

**CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL
PROGRAMA DE BECAS ALIMENTARIAS
EN LA UNIDAD ACADÉMICA RÍO TURBIO**

En la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a los 3 días del mes de Mayo de 2.006 entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, en adelante "**LA PROVINCIA**", con domicilio legal en la calle Alcorta nº 231, Río Gallegos, representada en este acto por el Sr. Vicegobernador en ejercicio del Poder Ejecutivo, D. Carlos Alberto SANCHO, y por la otra **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**, en adelante "**LA UNPA**" con domicilio legal en Lisandro de la Torre 860, Río Gallegos, representada en este acto por el Sr. Rector, Ingeniero Héctor Aníbal BILLONI, acuerdan suscribir el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- La UNPA y LA PROVINCIA se comprometen a continuar con la implementación en forma conjunta del PROGRAMA BECAS ALIMENTARIAS EN LA UNIDAD ACADÉMICA RÍO TURBIO.-

SEGUNDA.- LA PROVINCIA se compromete a entregar a la UNPA en carácter de aporte no reintegrable la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 52.800), en nueve cuotas mensuales y consecutivas, acordándose la fecha de entrega de las cuotas de los meses de abril y mayo dentro de los diez primeros días del mes de mayo de 2.006. Los pagos sucesivos se realizarán previa rendición de las cuotas anteriores, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuota correspondiente al mes de	importe
Abril 2.006	\$6.600,00
Mayo 2.006	\$6.600,00
Junio 2.006	\$6.600,00
Julio 2.006	\$3.300,00
Agosto 2.006	\$6.600,00
Septiembre 2.006	\$6.600,00
Octubre 2.006	\$6.600,00
Noviembre 2.006	\$6.600,00
Diciembre 2.006	\$3.300,00
TOTAL	\$52.800,00



TERCERA.- Tal suma deberá ser destinada en forma íntegra al suministro del servicio de almuerzo y cena a un total de treinta (30) alumnos, cuyo costo individual se determina del resultado de la operación efectuada entre los montos establecidos en la cláusula anterior y la presente.

CUARTA.- LA UNPA se compromete a:

- 1.-Brindar el servicio de comedor universitario, disponiendo del espacio físico y del equipamiento necesario para tal fin.-
- 2.-Elaborar el producto final a entregar a los alumnos.-
- 3.-Contratar, dirigir y supervisar al personal directamente afectado al servicio.-
- 4.-Monitorear la calidad del servicio; acción que deberá contemplar la opinión de los alumnos beneficiarios.
- 5.-Reintegrar a LA PROVINCIA en forma mensual los fondos no aplicados, según resulte de la rendición de cuentas establecida en la cláusula siguiente.-

QUINTA.- LA UNPA se compromete a presentar en forma mensual ante LA PROVINCIA las facturas conformadas de acuerdo a la legislación vigente, respaldatorias del gasto efectuado en el marco del presente convenio. La presentación de la rendición de las cuotas anteriores, será condición necesaria para la percepción de la cuota correspondiente al mes siguiente al rendido. La documentación que se tomará como válida será la correspondiente a:

- 1 - Facturas, conformadas de acuerdo a la legislación vigente, de los insumos necesarios para brindar el servicio de comedor (comprobantes de pago de alimentos, bebidas, etc.)
- 2 - Recibos de sueldo del personal directamente afectado a la prestación, con los correspondientes aportes personales y las contribuciones patronales .-
- 3 – Utensilios de cocina y bazar directamente afectados a la prestación.

SEXTA.- Se deja establecido que será Unidad Ejecutora del presente programa dentro de LA UNPA, la Unidad Académica Río Turbio; siendo responsables del seguimiento y control en la ejecución el Decano y el Jefe de Administración de dicha Unidad Académica.-

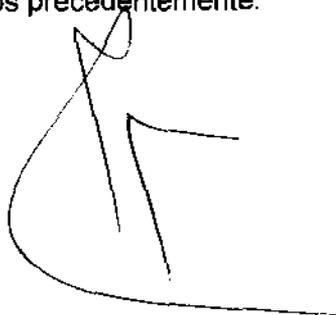
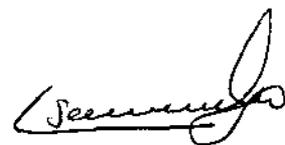
SEPTIMA.- El presente Convenio tendrá una vigencia de nueve (9) meses, contados a partir del mes de abril de 2.006, plazo de ejecución del subsidio mencionado en la



cláusula segunda, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo escrito de ambas partes para periodos subsiguientes.-

OCTAVA.- El presente convenio deberá ser ratificado por el Consejo Superior de la UNPA.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

A stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sharp, angular strokes.A cursive handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jesús' followed by a flourish.